



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024/MDPN

Punta Negra, 03 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024, en la estación de pedidos, respecto al pedido formulado por el señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER, quien solicita un informe de parte de los funcionarios sobre proponer un plan de reforma a fin de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, de fecha 15 de febrero de 2019, señala “En esta estación, los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes (...). Seguidamente, en el artículo 84° del mismo cuerpo normativo establece “Los informes y pedidos que pasaron a la orden día, serán sustentados por los miembros del concejo que lo formularon dentro del término de tres (03) minutos;

Que, en estación de pedidos el señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER, pide una propuesta, debo de proponer un plan de redireccionamiento del gobierno local o mejor dicho en otras palabras un plan de reforma y modificación de la municipalidad en la cual se haga una reestructuración y organización municipal y que se fortalezca la participación ciudadana donde establezca nuevo modelo de Gobierno Local Ciudadano para ese tipo de propuesta, se requiere un informe previo de Sostenibilidad Fiscal del MEF en conformidad de Ley N°32036, en ese sentido señor alcalde para fortalecer la participación de nuestros ciudadanos quisiera que nuestros funcionarios hagan llegar los informes en otra sesión poder aprobar los informes que nos alcancen, ese es el pedido señor alcalde que pase a orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, en estación orden del día fue sustentado el pedido del señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER, luego puesto a consideración del pleno de concejo, es aprobado por unanimidad;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, 10° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

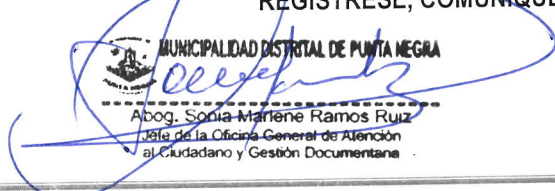
ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido del señor **EUDOCIO PARCO JAVIER**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, quien solicita una propuesta de plan de redireccionamiento del gobierno local o mejor dicho en otras palabras un plan de reforma y modificación de la municipalidad en la cual se haga una reestructuración y organización municipal y que se fortalezca la participación ciudadana donde establezca nuevo modelo de Gobierno Local Ciudadano para ese tipo de propuesta, se requiere un informe previo de Sostenibilidad Fiscal del MEF en conformidad de Ley N°32036, para fortalecer la participación de nuestros ciudadanos quisiera que nuestros funcionarios hagan llegar los informes en otra sesión para poder aprobar los informes que nos alcancen.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA**, notificar el presente Acuerdo de Concejo al señor Regidor Eudocio Parco Javier, y a las demás áreas pertinentes; así como, al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. Sonia Mariene Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE